REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6 MAR 91 20

RESOLUCION N°91.1.2.1. 252

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LINEAS Y MERCADEO MUNDIMAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la señora Patricia Torres, con el patrocinio del doctor Edgar Hidalgo Albuja ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado la afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N°A.P.5190 de 4 de febrero de 1991

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°. 1994 de 3 de diciembre de 1990 autoriza a los señores Luis Bustamante Angarita y Mario Antonio Yépez de nacionalidades colombiana y estadounidense, respectivamente para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°847 de 30 de noviembre de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 079 de 5 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LINEAS Y MERCADEO MUNDIMAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en el cantón Quito con un capital social de S/.30'000.000,00, dividido en 30.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MAR 91

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 FEB. 1991

Dr. José María Borja Gallegos

LVV
"LINEAS Y MERCADEO MUNDIMAQUINAS COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 295. del Registro Mercantil tomo 122. Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de [illegible] de 199[illegible]

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO